

Bogotá D.C. 6 de Julio de 2010

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
Atn. Dr. Dionisio Rafael Barrios Osorio
Subgerente de Estructuración y Adjudicación (E)
Edificio Ministerio de Transporte
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Fax: (+ 57 1) 3240800
Correspondencia electrónica: csoto@inco.gov.co
La Ciudad

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Rad No. 2010-409-015180-2
Fecha: 06/07/2010 14:41:36->101
OEM: ZONA VIAL BICENTENARIO S.A. PROMEDS
Anexos: 4 FOLIOS



Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA INCO No. SEA-LP-002-2009 – *Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a un Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial "Transversal de las Américas Sector 1", denominado Corredor Vial del Caribe*

Asunto: Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación de precalificación de Propuestas publicado el 28 de junio de 2010.

Respetados Señores:

Dentro de la debida oportunidad legal prevista en el pliego de condiciones en el numeral 2.1.1 relativo a la Descripción General del Proceso licitatorio, y su última modificación publicada en el SECOP en fecha 18 de Junio de 2010, de manera atenta nos permitimos realizar nuestras observaciones al informe de evaluación preliminar de precalificación de propuestas, en los siguientes términos:

Por medio del presente escrito, me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que se comparte en un todo la evaluación realizada por el INCO de ADMISIBLE a los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y garantías, que fue realizada en el informe de evaluación preliminar publicado el pasado 28 de junio de 2010, al proponente ZONA VIAL BICENTENARIO S.A., PSF y de la misma manera procedemos a pronunciarnos y atender las solicitudes de aclaración realizadas por la entidad con relación al numeral 2.4 de la capacidad técnica, en los siguientes términos:

❖ **Experiencia en construcción en general.**

Sea lo primero manifestar que se comparte la validación realizada por la Entidad a la acreditación de la experiencia en construcción en general, así como su declaración de que todos los contratos cumplen lo indicado en el numeral 4.1. del pliego de condiciones y sus subnumerales.

En el informe de evaluación preliminar publicado el pasado 28 de junio de 2010, el INCO se pronunció sobre la experiencia en Construcción en General acreditada por el proponente ZONA VIAL BICENTENARIO S.A. PSF,

LICITACIÓN PÚBLICA INCO No. SEA-LP-002-2009

"Para el otorgamiento a un Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial "Transversal de las Américas Sector 1", denominado Corredor Vial del Caribe"

ZONA VIAL BICENTENARIO S.A. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

haciendo alusión expresa a los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, y No. 5, allí presentados, estableciendo que: "Los mencionados números de orden cumplen lo indicado en el numeral 4.1 del pliego de condiciones y sus subnumerales." (Subraya fuera de texto)

Revisada la matriz técnica publicada también por el INCO el mismo 28 de junio de 2010, se puede advertir que sobre la misma experiencia en construcción en general (en la cual se establece que el proponente ZONA VIAL BICENTENARIO S.A. PSF cumple cabalmente con los requerimientos), sin embargo se advierte un error en el registro de los contratos de orden No. 4 y No. 5, ya que tanto, en la columna 10 denominada "Valor total del contrato" como en la columna 16 denominada "Valor de la experiencia a acreditar" indican un valor de \$0.00 y más adelante en la columna 22 denominada "validación de contrato mínimo habilitante" manifiesta que "NO CUMPLE" en, sin manifestar nada al respecto en la columna 23 denominada "Observaciones a los contratos".

No obstante los errores anotados en las citadas columnas, al final de la evaluación, y como es correcto, la matriz técnica concluye exactamente lo mismo que el informe de evaluación preliminar y de esta manera establece que el proponente ZONA VIAL BICENTENARIO S.A. PSF es "HABIL", toda vez que las Experiencias en Construcción en General acreditadas por esta "cumplen lo indicado en el numeral 4.1 del pliego de condiciones y sus subnumerales."

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en aras de dar total claridad y transparencia al proceso licitatorio que nos ocupa, de manera atenta y respetuosa se solicita se realice la corrección respectiva en la matriz técnica, en este sentido:

- (i) Se incluya en la columna 10 el valor total del contrato de orden No. 4 acreditado por PSF Zona Vial Bicentenario S.A., referente al Proyecto Vial Pereira - La Victoria, por valor de \$ 92.953.328.313.
- (ii) Se incluya en la columna 10 el valor total del contrato de orden No. 5 acreditado por PSF Zona Vial Bicentenario S.A., referente al Proyecto Chía-Mosquera-Girardot, por valor de \$218.463.362.548.
- (iii) Se incluya en la columna 16 denominada "Valor de la experiencia a acreditar" los valores correspondientes a los contratos de orden 4 y 5, conforme a lo diligenciado en el Formato 3
- (iv) Se indique en la columna 22 denominada "Validación de Contrato Mínimo Habilitante" en las casillas de los contratos de orden No.4 y No.5, que los mismos CUMPLEN, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y en concordancia con el informe de evaluación preliminar.

Una vez realizada la solicitada corrección, el informe de evaluación guardará estricta correlación con las matrices que la soportan, y con la documentación aportada por la ZONA VIAL BICENTENARIO S.A PSF; evitando de esta manera malinterpretaciones al mismo que puedan vulnerar los derechos de la propuesta que represento.

❖ **Experiencia en construcción de carreteras**

Ahora bien, en relación con lo manifestado por la entidad respecto a la acreditación de la experiencia en construcción de carreteras, el informe preliminar de evaluación señaló de forma literal a página 16 que:

*"El valor total del contrato indicado en el formulario 3 para los números de orden 3 y 4 no permite determinar la experiencia del proponente en **construcción de carreteras o vías urbanas principales...**" tal y como lo indica el numeral 4.2.1. debido a que en las certificaciones anexadas el valor del contrato, tal y como se indica en el numeral 4.2.5. no indica **el valor de las obras de construcción**, sino que también incluye otros tipos de proyectos según los números de orden a saber:*

LICITACION PÚBLICA INCO No. SEA-LP-002-2009

"Para el otorgamiento a un Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial "Transversal de las Américas Sector 1", denominado Corredor Vial del Caribe"

ZONA VIAL BICENTENARIO S.A. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Numero de orden 3: *Diseño geométrico, diseño y construcción de puentes e intercambiadores, rediseño y construcción de obras de infraestructura, reconstrucción de vías diseño y construcción de pavimento flexible y de hormigón hidráulico.*

Numero de orden 4: *Diseño geométrico, diseño y construcción de puentes e intercambiadores, rediseño y construcción de obras de infraestructura, reconstrucción de vías diseño y construcción de pavimento flexible y de hormigón hidráulico.*

De acuerdo con lo anterior, se solicita la aclaración de las certificaciones al proponente”.

Al respecto, este proponente manifiesta que una vez revisadas las certificaciones de los contratos 3 y 4 aportadas a folios 204 a 215 y 216 a 228 de la oferta, se pudo verificar que en su contenido efectivamente se incluyó tanto el monto del contrato, como el valor de las obras de construcción de forma puntual, así:

Certificación contrato 3 (Fl. 204 a 215):

- *Monto del contrato* USD \$ 155'850.236
- *Monto de obras de construcción* USD \$ 81'650.942

Certificación contrato 4 (Fl. 216 a 228):

- *Monto del contrato* USD \$ 155'550.000
- *Monto de obras de construcción* USD \$ 78'636.284

De lo anterior es claro que las certificaciones aportadas para acreditar los contratos suscritos entre la Concesionaria Conorte S.A. e Hidalgo e Hidalgo S.A. y Concesionaria Concegua S.A. e Hidalgo e Hidalgo S.A., respectivamente, cumplen en un todo con los requerimientos del numeral 4.2.5.¹ del pliego de condiciones.

Adicionalmente a lo anterior, se llama la atención del INCO sobre el hecho de que esta misma entidad, en la quinta ronda de preguntas y respuestas, ante la pregunta 61 realizada por INFRACON S.A. representada legalmente por Carlos Vergara, estableció que: “1) El valor de las obras de construcción corresponderá a aquel valor facial que aparezca en el contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia, o en caso que en dicho documento no se encuentre discriminado ese valor, será el que la entidad contratante determine como el valor de las obras” (Subraya fuera de texto).

Como corolario de lo anterior, necesario es concluir que el valor requerido por el INCO en el numeral 4.2.5 de los pliegos para acreditar la experiencia en construcción de carreteras, en efecto fue desagregado puntualmente en las certificaciones aportadas del monto total del contrato, ya que como lo anota el numeral 4.2.5 el valor del contrato que aparece en el mismo, no corresponde al valor de las obras de construcción de carreteras realizadas y por esta razón las sociedades concesionarias lo desagregaron de forma puntual, siendo este valor el que se incluyó en el formato 3 para ser tenido en cuenta para la acreditación referida, por lo tanto contando estas certificaciones con el valor de las obras de construcción de carreteras efectivamente descrito y que fue el ejecutado por estos conceptos, éste es el que debe ser tenido en cuenta por la Entidad para verificar el cumplimiento del requisito habilitante en mención y declarar la ADMISIBILIDAD respectiva.

¹ 4.2.5. *Para efectos de este numeral se entiende como valor del contrato el valor de las obras de construcción. En los casos en los que el valor del contrato no corresponda al valor de las obras de construcción, deberá presentarse una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente a las obras de construcción que se acredita para el presente numeral.*

LICITACION PÚBLICA INCO No. SEA-LP-002-2009

“Para el otorgamiento a un Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial “Transversal de las Américas Sector 1”, denominado Corredor Vial del Caribe”

4 | ZONA VIAL BICENTENARIO S.A. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

No obstante lo enunciado de forma precedente, y únicamente para efectos de aclaración y ratificación de los documentos pertinentes ya aportados, atendiendo la solicitud de aclaración señalada en el informe preliminar de evaluación al proponente **ZONA VIAL BICENTENARIO S.A. PSF** se allega con el presente escrito, las aclaraciones a las certificaciones expedidas por CONORTE S.A y CONCEGUA S.A., mediante las cuales se ratifica lo ya establecido en las certificaciones.

❖ **Experiencia en construcción de puentes y viaductos**

Finalmente, informo que se comparte la validación total realizada por la entidad a la acreditación de la experiencia en construcción de puentes y viaductos; así como la declaración de que todos los contratos cumplen lo indicado en el numeral 4.2.3. del pliego de condiciones y sus subnumerales.

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO
Representante Legal
ZONA VIAL BICENTENARIO S.A. PSF

Anexos () folios

LICITACION PÚBLICA INCO No. SEA-LP-002-2009

Para el otorgamiento a un Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial "Transversal de las Américas Sector 1", denominado Corredor Vial del Caribe